

CARRIO SAMPEDRO, Alberto: *Valor de ley. Un análisis de la validez de la ley en la democracia constitucional*, Congreso de los Diputados, Madrid, 2012, 208 pp.

La validez o el valor de la ley en un sistema político es una cuestión central en toda la filosofía política y jurídica. Así ha sido desde Grecia, donde se produjeron algunos de los más precisos y apasionantes debates sobre el tema. Sócrates y los sofistas llevaron a cabo –tal vez– la más lúcida controversia sobre el tema, que Platón trasladó luego sus diálogos. Pero la democracia constitucional de los últimos siglos necesita un ajuste teórico-jurídico frente a la democracia asamblearia ateniense. Hay que repensar de nuevo algunos de los temas clásicos a la luz de las ideas surgidas al calor de la Ilustración, especialmente de Montesquieu, Rousseau y Kant, así como de los grandes pensadores del siglo xx.

El libro que aquí se comenta tiene la virtud de entroncar los debates contemporáneos con el pensamiento griego e ilustrado, mostrando con ello la diferencia sustancial entre las diferentes épocas y exhibiendo sensibilidad histórica en un tema tan teórico como el de la validez. Su autor, Alberto Carrio Sampedro, ha sabido estudiar la cuestión sin perder ni la densidad de quienes gustan de estudiar la filosofía de la mano de los grandes pensadores, ni el refinamiento argumentativo de quienes hacen del análisis lingüístico su bandera.

Era necesario conjugar ambas vertientes, pues no escasean los análisis desde uno de los dos puntos de vista. Pero ciertamente hacía falta tal vez un estudio que aunase ambas perspectivas e hiciese balance de las consecuencias. La formación filosófica y jurídica de Alberto Carrio es sólida y tal hecho le permite avanzar con amplitud de miras, proponiéndose retos de envergadura. El libro es una parte revisada de su tesis doctoral, dirigida por el profesor Jesús Vega, de la Universidad de Oviedo, autor de un prólogo lleno de sugerencias interesantes y de afecto personal e intelectual. El tema elegido refleja la ambición y la perspectiva necesaria para afrontar una cuestión tan crucial. Era necesario un largo recorrido histórico y conceptual para estudiarla debidamente. Debía ocuparse de ella una persona provista de una auténtica vocación iusfilosófica, capaz de sobreponerse a las dificultades e incapaz del desaliento. La acertada dirección llevada a cabo por Jesús Vega puso la mirada en un horizonte vasto y ambicioso, necesario para que la tesis doctoral fuese un verdadero itinerario de reflexión sobre un tema central.

Frente a la amplitud de miras y a la densidad filosófica que había aprendido en algunas aulas de las Facultades de Derecho y de Filosofía de la Universidad de Oviedo, Alberto Carrio tuvo la oportunidad de concluir su tesis doctoral en el área de Filosofía del Derecho de la *Universitat Pompeu Fabra* de Barcelona. La perspectiva fue ya diferente: analítica, lingüística, precisa... un hecho que obligó a que una tesis tan abstracta tuviese que concretarse en argumentos muy bien delimitados, resistentes a una crítica minuciosa. En la segunda parte de la tesis, la influencia de José Juan Moreso, Jorge Malem, Josep Maria Vilajosana, José Luis Pérez Triviño, Josep Lluís Martí, Ricardo Caracciolo, Hugo Omar Seleme –y un etcétera asimismo enjundioso– se nota ampliamente.

Tanto la influencia ovetense como la barcelonesa hacen honda mella en el planteamiento y en el acabado del libro. Pertrechado con buenas lecturas y

selectos argumentos, ha podido perfilar, tras meses de reflexión, una obra bien estructurada, capaz de pasar la criba de los iusfilósofos analíticos, sin que por ello esté fuera de unas coordenadas históricas.

El libro, dividido en cuatro capítulos, refleja todas las influencias antes apuntadas. El primero tiene un carácter histórico y muestra las interpretaciones del concepto de ley y de la validez legal en Platón, Aristóteles, Cicerón, y en el pensamiento moderno. Es un resumen rápido, pero que aquilata las ideas fundamentales de estos pensadores. Se nota que Carrio los ha leído en profundidad y ha madurado lentamente su interpretación. Ciertamente, como trata de sostener el autor, el constitucionalismo contemporáneo representa una ruptura con el constitucionalismo anterior. Y es en esa ruptura donde debe estudiarse el concepto de validez legal, pues en la época contemporánea la validez es esencialmente intrínseca a la democracia misma. La teleología de la democracia contemporánea, a diferencia de la griega, no busca un fin fuera de sí misma, sino que busca las condiciones de validez en el propio sistema democrático.

De ahí que, en el segundo capítulo, el autor repase la dimensión político-jurídica de la constitución democrática. En este sentido, defiende la necesidad de las normas constitutivas como base para la legitimidad democrática que tienen los parlamentos para dictar leyes con carácter general. Tras ello, en el tercer capítulo, después de un detenido examen del concepto de sistema, lleva a cabo un análisis de la validez de la ley democrática, siguiendo la tripartición de la lingüística contemporánea: en este punto pesan ya mucho las influencias de la filosofía analítica. Con ello, el autor intenta examinar la formación del lenguaje legal y su relación con las reglas constitutivas.

En el cuarto capítulo, que hace las veces de epílogo, se encuentra desarrollada –a mi entender– la tesis más genuina que encierra la obra: el desplazamiento que la democracia constitucional contemporánea ha hecho del concepto de validez de la ley. Carrio vincula este desplazamiento con la regla de reconocimiento, entendida como mecanismo de estabilización del sistema, y ofrece dos interpretaciones de la misma. Como indica el autor, «dado que la legislación democrática es también una práctica institucional, su regla de reconocimiento requiere igualmente la aceptación de las reglas constitutivas» (p. 185).

Concluye la obra mostrando que la complejidad de la validez de la ley en la democracia constitucional tiene origen en el propio diseño institucional que atrinchera (verbo que gusta mucho a Carrio y que en el libro tiene un destacado protagonismo) dos condiciones necesarias y conjuntamente suficientes para la validez de la ley. Una es la condición de regularidad, que es necesaria para identificar las decisiones adoptadas regularmente por el nosotros de la mayoría democrática. La otra es la condición de persistencia, que significa su compatibilidad con una concepción de la justicia (p. 190).

La obra acaba, pues, con una defensa de las reglas constitutivas como un valor intrínseco y extrínseco, desde las que se pueden derivar condiciones necesarias y suficientes para establecer todo un sistema basado en un pacto social y político. El proceso democrático tiene valor en sí mismo al salvaguardar el bien mismo de la democracia constitucional, que debe tener una aspiración no sólo a la mera validez sino también a la justicia.

Cabe decir que, siendo un libro riguroso y académico, también da muestras del gusto de Alberto Carrio por la literatura y por las metáforas y ocu-

rencias brillantes. Es excelente el ejemplo de los desacuerdos en el sistema institucional democrático a partir de la elaboración de una paella (pp. 97-100). No caben ejemplos más sabrosos, que –sin duda– aumentan el placer de la lectura de esta interesante obra, breve, clara y bien articulada.

Rafael RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears